

Resolución No. 064 de Diciembre 31 de 2020
"Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2020"

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:
 - Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
 - Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020.
2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2020, con el fin de realizar el pago de la seguridad social del mes de diciembre debido al aumento transitorio del salario que tuvo la Asesora de Control Interno de Amable E.I.C.E por concepto de Bonificación por Servicios prestados
4. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los estudios necesarios para ajustar el presupuesto de funcionamiento, y se requiere efectuar traslados entre sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la entidad con base en la norma aplicable.
5. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto de la vigencia 2020.
6. Que el profesional encargado del presupuesto de la Empresa AMABLE E.I.C.E, certifica que el rubro a contra-acreditar cuenta con los recursos suficientes y disponibles para realizar el traslado del que trata la presente Resolución.
7. Que de acuerdo al disponible en el rubro presupuestal: Materiales y suministros ICLD FUN, es necesario modificar el presupuesto contracreditando dicho rubro; y acreditar el rubro de Compra de Fondo de Pensiones ICLD FUN, para cumplir con los cometidos del proyecto SETP.

Por todo lo anteriormente expuesto;

¹ ARTICULO 21.Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (...)

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia



ESPA TODAS
El espíritu del transporte

Resolución No. 064 de Diciembre 31 de 2020
"Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2020"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contra-acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa "Amable E.I.C.E." en la presente vigencia fiscal, por la suma de **Ciento cincuenta y tres mil Setecientos ochenta y cinco pesos con setenta centavos MCTE (\$153.785,70)** así;

| 2102 | GASTOS GENERALES | |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 2.1.02.01.02_15 | Materiales y suministros ICLD FUN | \$153.785,70 |
| TOTAL CONTRA-CRÉDITO | | \$153.785,70 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal "Amable" en la presente vigencia fiscal, la suma de **Ciento cincuenta y tres mil Setecientos ochenta y cinco pesos con setenta centavos MCTE (\$153.785,70)** así;


| 2101 | GASTOS DE PERSONAL | |
|----------------------|-----------------------------|---------------------|
| 2.1.01.03.01_15 | Fondo de Pensiones ICLD FUN | \$153.785,70 |
| TOTAL CRÉDITO | | \$153.785,70 |

ARTÍCULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Manuel Alejandro Cárdenas Páez – Contador Contratista - AMABLE E.I.C.E.
 Revisó: Adriana del Pilar Callejas Duque – Contadora Contratista - AMABLE E.I.C.E.